

CLAVE PROGRAMATICA

001-12413010001-999999-0000-07040301-253-088-K011-51501-2-253312-C0101-14039-07000371-21-000 CV07000371-27-2021

CLAVE DE REG

IMPORTE

\$8,099,085.20

51501 BIENES INFORMATICOS

\$8,099,085.20



TABASCO ITIFE
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
OBRAS PÚBLICAS

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONTRATO DE

COMPRA-VENTA NO.: CV07000371-27/2021

DEPENDENCIA/ENTIDAD:	INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
TIPO DE CONTRATO:	ESTATAL
PROGRAMA:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, 1008 FV INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM)
PROYECTO No:	07000371
PARTIDA (CUENTA):	51501
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 56916002-001-2021, REQUISICIÓN 42

CONTRATO No:	CV07000371-27/2021
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	07000371.-ADQUISICIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INTERCONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, CON CLAVE 27MSU0017W. MONTE ADENTRO, MPÍO. PARAÍSO, TABASCO. FAM SUPERIOR 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 DÍAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
IMPORTE CONTRATADO:	\$ 8,099,085.20
IMPORTE AUTORIZADO:	\$ 15,681,549.26
IMPORTE ANTICIPO:	\$ 0.00
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:	SF/TR0996/2021
FECHA DEL OFICIO:	20 DE AGOSTO DE 2021
C.C.T.:	27MSU0017W

PROVEEDOR:	SALVADOR MENDEZ CONTRERAS
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
REG. FED. DE CAUSANTES:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



TABASCO

ITIFE

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA No.:CV07000371-27/2021

CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL(LA) C. M.A.P. ENRIQUE EDMUNDO FLORES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR OTRA PARTE EL(LA) C. SALVADOR MENDEZ CONTRERAS EN SU CARACTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ITIFE" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN ACUERDO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6895, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2008.

I.2. SU REPRESENTANTE EL(LA) C. M.A.P. ENRIQUE EDMUNDO FLORES PÉREZ, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (EL ITIFE), CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL C. LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, MISMOS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADOS, NI LIMITADAS LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL OFICIO NO. SF/TR0996/2021 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021, SU AUTORIZACIÓN ES POR UN MONTO DE \$ 18,259,328.1 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), CON CARGO AL PROGRAMA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS, 1008 FV INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL IMPORTE AUTORIZADO AL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$15,681,549.26 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.).

I.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO EN: BOULEVARD DEL CENTRO NO. 302, FRACCIONAMIENTO ELECTRICISTAS, C.P. 86030, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

I.5. LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" CON BASE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 56916002-001-2021, REQUISICIÓN 42, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 34 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. _____

II.2. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARÁ AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN ESTE ACTO, ASI LA NORMATIVIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

II.4. DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN: Y CUENTA CON CORREO ELECTRÓNICO: MISMOS QUE SEÑALA Y AUTORIZA DE MANERA INDISTINTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, INCLUSIVE LAS PERSONALES, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE PUDIERAN SUSCRIBIRSE, INCLUYENDO LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, OBLIGANDOSE Y COMPROMETIENDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ITIFE", DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO, EN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES.

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ITIFE" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA "EL ITIFE", EL SIGUIENTE SUMINISTRO: ADQUISICIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INTERCONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, CON CLAVE 27MSU0017W. MONTE ADENTRO, MPÍO. PARAÍSO, TABASCO. FAM SUPERIOR 2021.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$8,099,085.20 (OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.); INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON UN PLAZO DE 12 (DOCE) DÍAS NATURALES.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, UBICADA EN; MONTE ADENTRO, MPIO. PARAISO, TABASCO. PODRÁN ACEPTARSE ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES CONTRATADOS, SIEMPRE QUE SE ENTREGUEN EN FORMA GLOBAL CADA PARTIDA DE BIENES O LOTES QUE AMPARE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS E INDICACIONES ESTABLECIDAS Y SEÑALADAS EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

PROYECTO	PARTIDA	LOTE	CLAVE ART		CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
07000371	51501	01	s/c	EQUIPO DE CÓMPUTO CON PROCESADOR, GARANTÍA 3 AÑOS DELL MONITOR DELL E2220H 21.5" LED 1920X1080 VGA/DP 3WTY (CABLE DP), CAMARA WEB USB AUTOFOCUS CON 2MP MICRO INTERNOS FULL HD 1920X1080, INTEL® CORE™ I5 - 1145G7 (4 NÚCLEOS/8 MB/HASTA 4,4 GHZ/15 W); COMPATIBLE CON WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO (INCLUYE LICENCIA WINDOWS 11 PRO) INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, MEMORIA RAM 8GB ,1X8GB, DDR4 NON ECC MEMORY, DISCO DURO 1TB SATA 7200RPM 2.5", GRÁFICOS INTEL® IRIS®XE, PUERTOS LATERALES, 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-A CON POWERSHARE, 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-A, 1 CONECTOR DE AURICULARES/AUDIO UNIVERSAL, PUERTOS POSTERIORES, 2 PUERTOS USB 3.2 GEN2 TYPE-A CON SMARTPOWER ON, 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-C CON MODO ALTERNATIVO, DISPLAYPORT O SUMINISTRO DE ENERGÍA, 1 DISPLAYPORT 1.4 + + HBR2, 1 CONECTOR DE RED RJ45, 1 PUERTO DE ENTRADA DE CC DE 4,50 MM X 2,90 MM, TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL, DELLMS116 WIRED MOUSE, QUALCOMM QCA61X4ADUAL-BAND 2X2 802.11AC WIRELESS WITH MU-MIMO + BLUETOOTH 5.0, 65 WATT A/C ADAPTER, 3 YEARS HARDWARE SERVICE WITH ONSITE/IN-HOME SERVICE AFTER REMOTE DIAGNOSIS, LA MARCA: MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3090 ULTRA P/N 1030983770922.	22	36,177.50	795,905.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	02	s/c	<p>S E R V I D O R E S D E PROCESAMIENTO, GARANTÍA 3 YEARS PROSUPPORT WITH NEXT BUSINESS DAY ON-SITE SERVICE-LA, PRODEPLOY PLUS DELL SERVER R SERIES 1U/2U-LA SERVIDORES DE PROCESAMIENTO CON FACTOR DE FORMA RACK DE 1U POWER EDGE SERVIDOR DELL POWEREDGE R6516, FACTOR FORMA RACK 1U, CHASIS DE 8 BAHÍAS DE DISCO DURO, 1X PROCESADOR AMD EPYC 7262 A 3.2GHZ 8 NÚCLEOS / 16T 128MB CACHE, MEMORIA RAM 64GB DDR A 3200MTS CON CRECIMIENTO HASTA 512GB, 2X SSD 480GB DE LECTURA INTENSIVA, TARJETA X710 DE DOBLE PUERTO 10GBE SFP+ CON TRANSCEIVER INCLUIDO, TARJETA HBA 330 CON TASA DE TRANSFERENCIA DE 12 GBPS SAS CONTROLLER, TARJETA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA INTEGRADA PARA ENCENDIDO Y APAGADO REMOTO, FUENTE DE PODER REDUNDANTE, RIELES DE MONTADO EN RACK, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, SISTEMA OPERATIVO VMWARE VSPHERE ESXI 7.0 LICENCIA 3 AÑOS SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN. MARCA: DELL MODELO R6515 P/N 1030948993247</p>	2	237,727.50	475,455.00
----------	-------	----	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	------------	------------

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'R' and other scribbles.

Handwritten initials 'J' and 'L' in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	03	s/c	CONMUTADORES DE BACKEND, SWITCH GARANTÍA A 3 YEARS PROSUPPORT WITH NEXT BUSINESS DAY ONSITE SERVICE,LA PRODEPLOY PLUS DELL NETWORKING S SERIES 4XXX SWITCH,LA SWITCH DE BACKEN DELL S4112F, RACK 1U, 12 PUERTOS 10GBE SFP+, 3X 100GBE QSFP28, 12X TRANSCEIVER SFP+ 10GBE SR 850NM DE 300 METROS, REDUNDANCIA EN FUENTES DE PODER, SISTEMA OPERATIVO OS10 ENTE RPRISE. MARCA: DELL MODELO S4112F P/N 1029675773046.	2	225,112.50	450,225.00
07000371	51501	04	s/c	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN, GARANTÍA 3 YEARS PROSUPPORT AND MISSION CRITICAL 4HR ON-SITE SERVICE-LA PRODEPLOY PLUS DELL EMC STORAGE ME 4XXX 2U-LA, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN DELL EMC ME4012, FACTOR FORMA RACK 2U, CHASIS DE 12 BAHÍAS DE 3.5", (8) 1.92TB SSD SAS ISE READ INTENSIVE 12GBPS 512 2.5IN HOT-PLUG AG DRIVE,3.5IN HYB CARR, DOBLE CONTRO LADORA 8 PUERTOS ISCSI SFP+ CON TRANSCEIVER DE 10GBE SFP+ SR OPTICO, FUENTE DE PODER REDUNDANTE, GARANTÍA 3 AÑOS EN SITIO. MARCA: DELL EMC MODELO ME4012 P/N 1032266239666	1	705,751.25	705,751.25

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten initials 'J' and 'W' in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	05	s/c	<p>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS CON FACTOR DE FORMA DE 2U, GARANTÍA 3 AÑOS</p> <p>FACTOR FORMA RACK 2U, CHASIS 12 BAHÍAS 3.5 HHD'S, (2) INTEL XEON SILVER 4214 12N/24T BASE 2.2GHZ A TURBO 3.2GHZ 16.5MB CACHÉ, RAM 64GB DDR4 SDRAM, (2) 600GB 10K RPM SAS 12GBPS 512N 2.5IN FLEX BAY HARD DRIVE, 3.5IN HYB CARR, (6) 4TB 7.2K RPM NLSAS 12GBPS 512N 3.5IN HARD DRIVE</p> <p>, C13, RAID 6 FOR 4 OR MORE HDDS OR SSDS (MATCHING TYPE/SPEED/CAPACITY), DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 750W (2) NEMA 5-15P TO C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 10 FEET (3M), POWER CORD, NORTH AMERICA, I D R A C 9 , E N T E R P R I S E , BROADCOM 57412 DUAL PORT 10 G B E S F P + (C O N T R A N S C E I V E R S I N C L U I D O S) & 5720 DUAL PORT 1GBE BASE-T, RND, 6 PERFORMANC</p> <p>E FANS FORR740/740XD INCLUYE LOS CABLES NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN CON PUERTOS DE 10GB LONGITUD DE 5 METROS, RIELES DE MONTADO EN RACK, WINDOWS STORAGE SERVERS 2016 STANDARD EDITION GARANTÍA DE 3 AÑOS CON SOPORTE EN SITIO 7X24, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO. MARCA: MARCA DELL MODELO EMC NX3240 P/N 1031130778289.</p>	1	456,858.75	456,858.75
----------	-------	----	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	------------	------------

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten initials]



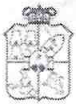
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	06	s/c	SWITCH GARANTÍA A 3 YEARS PROSUPPORT WITH NEXT BUSINESS DAY ONSITE SERVICE,LA PRODEPLOY PLUS DELL NETWORKING S SERIES 4XXX SWITCH,LA SWITCH DE BACKEN DELL S4112F 12 PUERTOS 10GBE SFP+ 3X 100GBE QSFP28 12X DELL NETWORKING, TRANSCEIVER, SFP+, 10GBE, SR, 850NM WAVELENGTH, 300M REACH DELL NETWORKING, TRANSCEIVER, SFP+, 10GBE, LR, 131 ONM WAVELENGTH, 10KM REACH REDUNDANCIA EN FUENTES DE PODER SISTEMA OPERATIVO OS10 ENTERPRISE 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO. MARCA: DELL MODELO S4112F.	1	243,600.00	243,600.00
07000371	51501	08	s/c	SWITCH GARANTÍA N2224X-PX 3 YEARS PROSUPPORT WITH NEXT BUSINESS DAY ONSITE SERVICE-LA PRODEPLOY PLUS DELL NETWORKING L2 N SERIES 1 X X X / 2 X X X SWITCH POWERSWITCH N2224PX-ON, 24X1/2.5G, POE 30W/60W, 4X25G, 2X40G STACKING, 1XAC PSU, IO/PS AIRFLOW, OS6 DELL NETWORKING, TRANSCEIVER, SFP+, 10GBE, SR, 850NM WAVELENGTH, 300M REACH DELL NETWORKING, TRANSC EIVER, SFP+, 10GBE, LR, 1310NM WAVELENGTH, 10KM REACH POWER CORD, 125V, 15A, 10 FEET, NEMA 5-15/C13. MARCA: DELL MODELO N2224PX-ON.	1	138,801.25	138,801.25

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Handwritten initials 'A u' in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.:CV07000371-27/2021

07000371	51501	09	s/c	SWITCH GARANTÍA N3248P-TE 3 YEARS PROSUPPORT WITH NEXT BUSINESS DAY ONSITE SERVICE-LA PRODEPLOY PLUS DELL NETWORKING L3 N SERIES 3XXX SWITCH,LA N3248TE-ON, 48X1G, 4X10G SFP+, 2X100G QSFP28, 32GB, 1XAC PSU, PS/IO, OS6 DELL NETWORKING, TRANSCEIVER, SFP+, 10GBE, SR, 850NM WAVELENGTH, 300M REACH POWER CORD, 125V, 15A, 10 FEET, NEMA 5-15/C13.MAR CA: MARCA: DELL MODELO N3248TE-ON	1	183,715.00	183,715.00
07000371	51501	10	s/c	DISPOSITIVO DE RED INALAMBRICA DE ALTA VELOCIDAD, GARANTÍA 3 AÑOS INCLUIAMOS EN NUESTRA PROPUESTA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO, SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN Y MARCHA, ASÍ COMO SOPORTE POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN, INCLUYENDO 60 HORAS DE TRABAJO EN REMOTO COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN. WIRELESS LAN STANDARD: IEEE 802.11AC FREQUENCY BAND: 2.40 GHZ FREQUENCY BAND: 5 GHZ WIRELESS TRANSMISSION SPEED: 1.24 GBIT/S MIMO TECHNOLOGY: YES BEAMFORMING TECHNOLOGY: YES INTERFACES/PORTS ETHERNET TECHNOLOGY: GIGABIT ETHERNET NUMBER OF NETWORK (RJ-45) PORTS: 1 POE PD PORT: YES USB: YES SONICWAVE GLOBAL GIGABIT POE+ INJECTOR (802.3AT). MARCA: SONICWALL MODELO 231C P/N 02-SSC-2098.	15	26,535.00	398,025.00

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	12	s/c	EQUIPO DE COMPUTO, ULTRA P/N 1030983770922 GARANTÍA 3 AÑOS DELL MONITOR DELL E2220H 21.5" LED 1920X1080 VGA/DP 3WTY (CABLE DP) INTEL® CORE™ I5-1145G7 (4 NÚCLEOS/8 MB/HASTA 4,4 GHZ/15 W); COMPATIBLE CON WINDOWS 10/LINUX WINDOWS 10 PRO (INCLUYE LICENCIA WINDOWS 11 PRO) INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MEMORIA RAM 8GB ,1X8GB, DDR4 NON ECC MEMORY DISCO DURO 1TB SATA 7200RPM 2.5" GRÁFICOS INTEL® IRIS®XE PUERTOS LATERALES 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-A CON POWERSHARE 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-A 1 CONECTOR DE AURICULARES/AUDIO UNIVERSAL PUERTOS POSTERIORES 2 PUERTOS USB 3.2 GEN2 TYPE-A CON SMARTPOWER ON 1 PUERTO USB 3.2 GEN2 TYPE-C CON MODO ALTERNATIVO DISPLAYPORT O SUMINISTRO DE ENERGÍA 1 DISPLAYPORT 1 .4 + + HBR2 1 CONECTOR DE RED RJ45 1 PUERTO DE ENTRADA DE CC DE 4,50 MM X 2,90 MM TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL DELL MS116 WIRED MOUSE QUALCOMM QCA61X4A DUAL-BAND 2X2 802.11AC WIRELESS WITH MU-MIMO + BLUETOOTH 5.0 65 WATT A/C ADAPTER 3 YEARS HARDWARE SERVICE WITH ONSITE/IN-HOME SERVICE AFTER REMOTE DIAGNOSIS,LA. MARCA: DELL MODELO OPTIPLEX 3090.	38	34,727.50	1,319,645.00
----------	-------	----	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------	--------------

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

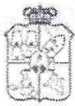


GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.:CV07000371-27/2021

07000371	51501	13	s/c	<p>EQUIPO DE COMUTO, EQUIPO PC DE ESCRITORIO GARANTÍA 3 AÑOS PROCESADOR INTEL CORE I5 10500, 6C/12T, 3.1 A 4.5 GHZ 12MB 65W MEMORIA RAM 8GB DDR4 SDRAM 2933MHZ. 2 RANURAS EN TOTAL, MÁX 64GB ALMACENAMIENTO DISCO DURO 1TB SATA 7,200RPM 3.5" SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64 BITS PUERTOS 1. BOTÓN DE ENCENDIDO 2. UNIDAD ÓPTICA (OPCIONAL) 3. CONECTO R DE AUDIO UNIVERSAL 4. 2 PUERTOS USB 2.0 (FRONTALES) 5. 2 PUERTOS USB 3.2 GEN 1 TYPE-A (FRONTALES) 6. LÍNEA DE SALIDA 7. PUERTO HDMI 1.4B 8. PUERTO DISPLAYPORT 1.4 9. 2 PUERTOS USB 3.2 GEN 1 TYPE-A (POSTERIORES) 10. PUERTOS USB 2.0 TYPE-A CON ENCENDIDO INTELIGENTE (POSTERIORES) 11. PUERTO RJ-45 DE 10/100/1000 MBPS 12. TORNILLO D E AJUSTE MANUAL 13. PUERTO DE VIDEO OPCIONAL: DP 1.4/HDMI 2.0B/VGA 14. PUERTO SERIAL/PS2 OPCIONAL 15. RANURAS CIEGAS PARA ANTENA INALÁMBRICA 16. RANURA PCIE X1 17. RANURA PCIE X16 18. CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN 19. TORNILLO DE AJUSTE MANUAL 20. LUZ INDICADORA DE ALIMENTACIÓN EQUIPO MONITOR LCD MARCA DELL MODELO E2220H P/N 210-AUNF G</p>	40	28,891.25	1,155,650.00
----------	-------	----	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------	--------------

(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	14	s/c	ARANTÍA 3 AÑOS PULGADAS 21.5" TECNOLOGÍA LED RESOLUCIÓN MÁXIMA FULL HD 1920 X 1080 RELACIÓN DE ASPECTO 16:09 RELACIÓN DE CONTRASTE 1000:1 BRILLO (TÍPICO) 250 CD/M2 TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS DE NEGRO A BLANCO TASA DE REFRESCO 60 HZ CONECTORES 1 X DISPLAYPORT 1 X VGA. MARCA: DELL MODELO OPTIPLEX 3080 P/N NJTMJ	5	39,186.25	195,931.25
07000371	51501	15	s/c	EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL , GARANTÍA 3 AÑOS PANTALLA 15.6" FHD 1920 X 1080 250 NITS INTEL® CORE™ I5-1135G7 4 NÚCLEOS, CACHÉ DE 8 M, BASE DE 2,4 GHZ A 4,2 GHZ RAM 16GB SODIMM DDR4 SSD 512GB M.2 PCIE CLASE 35 INTEL WI-FI 6 AX201, DE BANDA DOBLE, 2X2, 802.11AX, 160 MHZ + EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 41 WH BLUETOOTH 5.1 COLOR NEGRO WINDOWS 10 PRO GR ÁFICOS INTEL® IRIS® XE. MARCA: DELL MODELO LATITUDE 3520 P/N 1029578503144.	10	31,218.75	312,187.50

Handwritten signatures and initials in blue ink.

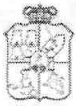


GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	17	s/c	<p>K SLOT RJ45 / 2X USB TYPE C THUNDERBOLT™ 4.0 WITH POWER DELIVERY & DISPLAYPORT 2X USB 3.2 GEN 1 (1 WITH WITH POWER SHARE) COLOR PLATAOTRO INTEL INTEGRATED GRAPHICS / WI-FI 6 AX201 2X2 .11AX 160MHZ + BLUETOOTH 5.1. MARCA: DELL MODELO LATITUDE 5420 P/N GJ7M3</p> <p>EQUIPO DE IMPRESIÓN LÁSER GARANTÍA EXTENDIDA A 3 AÑOS IMPRESIÓN A DOS CARAS VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 38 PPM (PREDETERMINADO) HASTA 40 PPM (HP DE ALTA VELOCIDAD) SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) EN SOLO 6,3 SEGUNDOS CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 80.000 PÁGINAS VOLÚMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 750 A 4000 TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) LÍNEAS FINAS (1200 X 1200 DPI) PANTALLA LCD DE 2 LÍNEAS CAPACIDAD INALÁMBRICA SÍ, WI-FI DE DOBLE BANDA INTEGRADA AUTENTICACIÓN MEDIANTE WEP, WPA/WPA2, WPA ENTERPRISE CIFRADO MEDIANTE AES O TKIP WPS WI-FI DIRECT BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD 1 USB INTEGRADO EN EL LADO TRASERO RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T RADIO WI-FI 802.3AZ(EEE) 802.11B/G/N/2,4/5 GHZ. MARCA: HP MODELO LASERJET M404DW P/N W1A56A#BGJ</p>	10	11,092.50	110,925.00
----------	-------	----	-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------	------------

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

07000371	51501	18	s/c	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN A COLOR CON PANTALLA TÁCTIL GARANTÍA EXTENDIDA A 3 AÑOS VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 27 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (NORMAL, A4) HASTA 27 PPM SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, PREPARADA) 9,5 SEGUNDOS SALIDA DE PRIMERA PÁGINA IMPRESA COLOR (A4, PREPARADA) EN TAN SOLO 11,0 S CI CLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 50.000 PÁGINAS VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 750 A 4000 TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) 600 X 600 DPI, HASTA 38.400 X 600 DPI MEJORADA CALIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (ÓPTIMA) 600 X 600 DPI, HASTA 38.400 X 600 DPI MEJORADA PANTALLA PANTALLA TÁCTIL COLOR DE US O INTUITIVO DE 4,3" CAPACIDAD INALÁMBRICA SÍ, WI-FI DE DOBLE BANDA INTEGRADA WI-FI DIRECT BLUETOOTH DE BAJO CONSUMO CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD 1 USB INTEGRADO EN EL LADO TRASERO RED G I G A B I T E T H E R N E T 10/100/1000BASE-T RADIO WI-FI 802.3AZ(EEE) 802.11B/G/N/2,4/5 GHZ MEMORIA 512 MB DE NAND FLASH CON 512 MB DE DRAM ENTRADA	2	19,647.50	39,295.00
----------	-------	----	-----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-----------	-----------

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

				DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 50 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) DE 50 HOJAS ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, OPCIONAL BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL SALIDA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICO (POR DEFECTO) MARCA: HP MODELO LASERJET M479FDW P/N W1A80A#BGJ			
				SUBTOTAL PROYECTO:			6,981,970.00
							I.V.A.: 1,117,115.20
				TOTAL PROYECTO:			8,099,085.20

SUB TOTAL: 6,981,970.00
I.V.A.: 1,117,115.20
TOTAL: 8,099,085.20

ASI MISMO, SE CONSIDERARÁN COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO MEDIANTE CONVENIO DE MODIFICACION DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES, SUSCRITO ENTRE "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ DE "EL ITIFE" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA COMO PAGO TOTAL POR LA ADQUISICIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO A LAS CANTIDADES SUMINISTRADAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES INCLUYE LA ENTREGA C.S.F. (COSTO, SEGURO Y FLETE), A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LAS OBLIGACIONES DE CUBRIR LOS COSTOS DEL FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DESCRITO.

DE IGUAL MANERA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE SE REQUIERAN SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SON IMPORTADOS, EN CUYO CASO NO PROCEDERÁ LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PACTADOS NI EL COBRO DE LOS INCREMENTOS QUE SUFRAN LOS MISMOS POR DICHO CONCEPTO.

LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LAS ENTRADAS QUE COMPRENDAN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DICHAS ENTRADAS SE REGISTRARÁN POR PARTIDA O LOTE EN FORMA GLOBAL, ESTAS ENTRADAS RESPALDARÁN LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "EL ITIFE" A PARTIR DE LOS 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA O LAS PARTIDAS, LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL ITIFE" NO EXCEDERÁ DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE "EL ITIFE", SE FACTURA CON LOS DATOS FISCALES: GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, AV. PASO DE LA SIERRA, 435, COL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.:CV07000371-27/2021

REFORMA, C.P. 86080, R.F.C. GET-710101-FW1, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LA CUAL SE ADJUNTARAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA DEBERÁ ESTAR PREVIAMENTE VERIFICADA Y AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUANDO EN LA CONCILIACIÓN DE LAS ENTREGAS, EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, ESTAS SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ENTREGA PARA QUE "EL ITIFE" INICIÉ SU TRAMITE DE PAGO EN CUYO CASO, ESTE HECHO NO PODRÁ SER MOTIVO DE QUE SE APLIQUE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA COBRO DE LOS BIENES DEBERÁN DESCRIBIR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL CONCEPTO A PAGAR, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS QUE CAUSEN LOS CONCEPTOS DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES A PAGAR Y EL VALOR DE LAS FACTURAS.

LOS PAGOS DE FACTURAS Y LA LIQUIDACIÓN AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, NI DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Ó SERVICIOS PRESTADOS YA QUE "EL ITIFE" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR BIENES FALTANTES, EN MAL ESTADO, CON VICIOS OCULTOS, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL ITIFE" SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA FACTURA PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SE EXCEDA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

RECIBIDO EL PAGO "EL PROVEEDOR", TENDRÁ 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PARA INCONFORMARSE SOBRE CUALQUIER ASPECTO DEL MISMO, TRANSCURRIDO ÉSTE PLAZO SIN QUE SE PRESENTE NINGUNA RECLAMACIÓN, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.

TRATANDOSE DE PAGOS INDEBIDOS, QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DICHS INTERESES SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ITIFE".

EFFECTUADO EL PAGO POR PARTE DE "EL ITIFE" DEL ANTICIPO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CANCELAR LA FACTURA O XML RESPECTIVO DE MANERA UNILATERAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ITIFE"; POR LO QUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DAR AVISO A "EL ITIFE" DE MANERA OFICIAL MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL QUE DEBERÁ EXPRESAR LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE LA FACTURA O XML; "EL ITIFE", POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁ PRONUNCIARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES SOBRE SU APROBACIÓN O RECHAZO, RESPECTO A LA CANCELACIÓN SOLICITADA. LA CANCELACIÓN DE MANERA UNILATERAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE "EL CONTRATO" Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA.

SEPTIMA.- ANTICIPO.

"EL ITIFE" NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL SUMINISTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- RECUPERACIÓN DE ADEUDOS.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR", EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LOS PAGOS Y/O LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO U OTROS CONTRATOS, SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO, ADEUDOS PREVIOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS; DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON "EL ITIFE".

NOVENA.- FIANZAS DE CUMPLIMIENTO.

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL ITIFE" EN ORIGINAL Y TRES COPIAS DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN IDIOMA ESPAÑOL POR VALOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$1,619,817.04 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.), OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN MÉXICO A FAVOR DE "LA

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN O A LA FIRMA DEL CONTRATO Y CORRESPONDIENTE AL TIPO DE MONEDA PACTADO EN EL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICEN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

SI "LAS PARTES" CONVIENEN AMPLIAR EL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ITIFE" LA PÓLIZA (ENDOSO) QUE AMPARE LA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RESCISIÓN, "EL ITIFE" HARÁ EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA LA CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ÉSTE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL. LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ TENER LAS DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE, DECOMFORMIDAD AL MODELO DE FIANZA PROPORCIONADO EN LA CONVOCATORIA. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

DÉCIMA.- DE VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" CONFORME AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL ITIFE" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y DEFECTOS EN LOS BIENES QUE SUMINISTRA DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ACUDIR AL LUGAR QUE INDIQUE "EL ITIFE" DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA REVISIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, ACARREO, CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS Y REGRESO A SU LUGAR DE UTILIZACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ITIFE" DESIGNA COMO SUPERVISOR DE CONTRATO AL LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ITIFE, QUIEN CONTROLARA, VERIFICARÁ Y REVISARA QUE EL CONTRATO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL PRESENTE Y SE CUMPLA CON LAS ORDENES DE "EL ITIFE" DADAS POR ESCRITO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, NI EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE SUPERVISIÓN, SERA CONSIDERADA COMO UNA ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES NI RELEVA A "EL PROVEEDOR" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS EN TODO MOMENTO PODRAN SOLICITAR INFORMACION RELACIONADA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR BIENES SUMINISTRADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL ITIFE".

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL ITIFE" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO, APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DE AMPLIACIÓN A LOS TIEMPOS DE ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE ESTAS DISPOSICIONES NO INCURRAN EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL ITIFE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, CON EL HECHO DE DAR AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN Y B2T. -,D2B HAYA ORDENADO POR ESCRITO LA REANUDACIÓN DEL MISMO Y CONCEDA LA PRÓRROGA DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO RESPECTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL 0.30% (CERO PUNTO TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL SE APLICARÁ DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIE EL INCUMPLIMIENTO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EN SU APLICACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" OTORGA SU CONFORMIDAD EN EL SENTIDO DE QUE "EL ITIFE" PODRÁ APLICAR LAS PENALIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE DEDUCCIONES AL IMPORTE DE LAS FACTURAS AUTORIZADAS A "EL PROVEEDOR" CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO.

SI ESTAS FUERAN INSUFICIENTES O NO EXISTEN PAGOS PENDIENTES, LAS PENAS SE APLICARÁN INCLUSO A CUALQUIER OTRO DERECHO DE COBRO PENDIENTE QUE TUVIESE "EL PROVEEDOR" A SU FAVOR DERIVADO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON "EL ITIFE", Y SI LO PENDIENTE DE PAGARSE A "EL PROVEEDOR" NO ALCANZARE PARA CUBRIR EL IMPORTE TOTAL DE LAS SANCIONES, SE HARÁ USO DE LA FIANZA OTORGADA.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

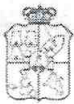
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LIBERA AL OBLIGADO DE RESPONSABILIDAD.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR AQUELLOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DE PERSONAS CON AUTORIDAD PÚBLICA GENERAL, INSUPERABLE, IMPREVISIBLE, O QUE PREVIÉNDOSE NO SE PUEDAN EVITAR, Y QUE ORIGINEN QUE UNA PERSONA REALICE UNA CONDUCTA DAÑOSA CONTRARIA A UN DEBER JURÍDICO O A UNA OBLIGACIÓN. FENÓMENOS DE LA NATURALEZA O HECHOS DEL HOMBRE, TALES COMO (ENUNCIATIVAMENTE MÁS NO LIMITATIVA) MOTINES, CUARENTENA, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, QUE AFECTEN AL OBLIGADO EN SU ESFERA JURÍDICA, IMPIDIÉNDOLE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN FORMA ABSOLUTA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE TALES HECHOS LE SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y CUYA AFECTACIÓN NO PUEDA EVITARSE CON LOS INSTRUMENTOS DE QUE NORMALMENTE SE DISPONGA, YA SEA PARA PREVENIR EL ACONTECIMIENTO O PARA Oponerse a EL Y RESISTIRLO.

SI LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZASEN EN INSTALACIONES DE "EL ITIFE" O EN OTRAS QUE INDIQUE "EL ITIFE" Y ESTAS SE VEN AFECTADAS POR BLOQUEOS O CIERRES DE INSTALACIONES POR TERCEROS; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON "EL ITIFE" LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE O EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL QUE PROCEDA.

UNA VEZ ACREDITADO ANTE "EL ITIFE" EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y ESTO IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS EN ESTE SUPUESTO. SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITARLA A "EL ITIFE", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL ITIFE" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTE SUPUESTO "EL ITIFE" REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO Y CAUSAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL ITIFE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO PODRÁ INICIAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LIMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE COLOQUE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL ITIFE" PODRÁ RESCINDIR ÉSTE ADMINISTRATIVAMENTE.

ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLAS, "EL ITIFE" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA QUE "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADA, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y EN SU CASO, APORTE Y EXHIBA LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITE SUS ARGUMENTACIONES; "EL ITIFE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" O DE QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ÉSTE CONTESTARA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE EMITIRSE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL ITIFE" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN.

CUANDO SEA "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL ITIFE" SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER ALGUNO DE LOS BIENES QUE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS POR "EL ITIFE".
3. SI NO EJECUTA EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE MISMO.
4. SI "EL PROVEEDOR" SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO DEL "EL ITIFE". RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI ES SUJETO DE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA SER DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ITIFE".
7. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL ITIFE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. SI "EL PROVEEDOR" NO EXHIBE A "EL ITIFE" LAS PÓLIZAS DE FIANZAS, CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SI HABIÉNDOSE EXHIBIDO DICHA DOCUMENTACIÓN, ÉSTA NO SE MANTIENE EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
9. POR NEGATIVA DE "EL PROVEEDOR" A PRESENTAR DENUNCIAS O A EJERCITAR CUALQUIER OTRA ACCIÓN LEGAL, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
10. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ÓRDENES POR ESCRITO DE "EL ITIFE".

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES.

"EL ITIFE" UNA VEZ CONCLUIDO LOS SUMINISTROS DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

RECIBIDOS LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" Y "EL ITIFE" ELABORARÁN EL ACTA ADMINISTRATIVA PARA EL CIERRE DEL CONTRATO.

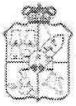
DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL ITIFE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO, O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN, SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES.

VIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A COMUNICARSE POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten initials 'A U' in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA No.: CV07000371-27/2021

ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL IDIOMA ESPAÑOL, EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ITIFE" LOS CAMBIOS DE DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO, QUE PREVIAMENTE HAYA SEÑALADO Y AUTORIZADO DE MANERA INDISTINTA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, INCLUSIVE LAS PERSONALES, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y DE LOS CONVENIOS QUE PUDIERAN SUSCRIBIRSE, INCLUYENDO LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE Y COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL ITIFE", DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO, EN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, BAJO PENA DE QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN PRACTICADA EN EL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO SE TENDRÁ POR HECHA LEGALMENTE; Y EN CASO DE QUE EL DOMICILIO Y EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADOS SEAN O RESULTEN IMPRECISOS, INEXISTENTES, INCORRECTOS, NO SE ENCUENTRE "EL PROVEEDOR" O SU REPRESENTANTE EN EL DOMICILIO, SE ENCUENTRE CERRADO O NO SE ESPERE AL NOTIFICADOR, "EL PROVEEDOR", ACEPTA Y AUTORIZA QUE TODAS LAS CITAS Y NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LA PRIMERA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LE SEAN NOTIFICADAS MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO, CON ACUSE DE RECIBO O EN SU DEFECTO POR ROTULON FÍSICO QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE "EL ITIFE".

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS.

CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LE SEÑALEN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A FACILITAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA PROPORCIONADA POR "EL ITIFE", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER UTILIZADA POR "EL PROVEEDOR" PARA FINES DIVERSOS DE LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASI MISMO EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL ITIFE", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

VIGÉSIMA CUARTA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA No.: **CV07000371-27/2021**

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLAR(ES) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMAS

POR "EL ITIFE"

"EL PROVEEDOR "

M.A.P. ENRIQUE EDMUNDO FLORES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ITIFE

C. SALVADOR MENDEZ CONTRERAS

REVISIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

TESTIGO

LIC. DAMARIS ALEGRÍA JIMÉNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL ITIFE

LIC. RAFAEL MARÍN MIRANDA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DEL ITIFE

TESTIGO

SUPERVISOR

L.A.E. ESTEBAN TORRES BAEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ITIFE

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ FALCÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL ITIFE